**Universidad Nacional del Comahue**
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**
***Departamento de Ciencias Políticas y Sociales***

# Introducción a la SOCIOLOGÍA - Carrera de Abogacía
# Plan: Ordenanza N° 087 / 1985 - Año 2020 - 1er. Cuatrimestre

**Equipo de Cátedra:**
Lic. Dardo Enrique Sardá – Profesor Adjunto (Clases teóricas)
Lic. Guillermo J. Maqueda – Profesor Adjunto (Trabajos Prácticos)

## Régimen de cursado y promoción:

- **Alumnas/alumnos Regulares** (1er. cuatrimestre): **Examen Final oral**.

Requisitos para la Regularidad:

1. Aprobar dos exámenes Parciales.
2. Aprobar el Plan de Trabajos Prácticos.
3. La asistencia obligatoria es requisito para los Trabajos Prácticos y se deberá cumplir mínimamente con el 80 %.

- **Alumnas/alumnos Libres**: Con la presentación previa de un trabajo monográfico sujeto a evaluación -basado en la propuesta para el Plan de Trabajos Prácticos- se accede al **Examen Final –con exámenes escrito y oral-**.

## Contenidos mínimos según el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía - (Ord. N° 087 / 1985):

"Una teoría científica de la sociedad, sus formas históricas de estructuración, y las grandes áreas teóricas que conforman los modelos de abarcamiento de la misma constituye un presupuesto imprescindible para el estudio de los sistemas normativos, su rol y funciones. Se dará preeminencia simultáneamente a las teorías de mayor capacidad explicativa de los procesos sociales, políticos y económicos, tanto en sus fases de estabilidad como de conflicto. El estudio de las crisis, las transformaciones y la estructuración de respuestas sociales conforman un marco teórico imprescindible para situar los regímenes normativos como contextos referidos a etapas".

**PROPÓSITOS DE LA PROPUESTA**

- Contribuir al estudio de la incidencia del Derecho en la constitución del modelo de sociedad.
- Contribuir al proceso de reflexión sobre características de la sociedad (Relaciones sociales dentro del marco de un orden jurídico ligado a un orden político) y a visibilizar problemas cuya importancia se hace más evidente cuando se agudizan los conflictos, atendiendo a las formas que ahora estos últimos asumen.
- Contribuir al estudio de la relación entre Derecho y Política / Política y Ética. La reflexión sobre el pensamiento *normativo* (entendido como *deber ser*) y la incidencia del mismo en la prefiguración/constitución de nuevas formas de relaciones sociales.
- Contribuir a ampliar el enfoque intelectual a partir del que se produce la reflexión crítica respecto a las consecuencias *prácticas* (incorporando la dimensión ética) del modelo de Derecho en el modelo de Sociedad.
- Contribuir al análisis de la incidencia de los fallos judiciales en la configuración de un Orden jurídico articulado a un determinado Orden político.
- Contribuir a la formación de un/una Abogado/Abogada que, mediante su práctica profesional, pone en movimiento al Derecho y lo enlaza a situaciones que implican siempre relaciones sociales.

**FUNDAMENTACIÓN de los propósitos**

**1. Epistemológica**

El *conocimiento* se genera a partir de la formulación de problemas. Ésta es la lógica de la investigación en el campo de las ciencias sociales que conduce a la producción del conocimiento, y a su posterior desarrollo a partir de la problematización y tematización permanente.

La definición de los conceptos utilizados varía a partir de su puesta en relación con los distintos conjuntos de ideas elaboradas por cada autor. Mediante conceptos se articulan las más complejas construcciones teóricas. Que no sólo constituyen los marcos más generales para posibilitar la aproximación a una interpretación del universo bajo estudio, sino que, también, permiten delimitar y aclarar en qué consiste ese universo.

**2. Pedagógica**

El *aprendizaje* es un proceso autoorganizado y dirigido por el estudiante; el docente desempeña un rol de facilitador cultural que contribuye a ese proceso, pero no lo controla, toda vez que, para él, lo que ocurre a nivel de los procesos de consciencia es intransparente e inaccesible (Cfr. N. Luhmann: 1996). Adherimos a una concepción de Ciencias Sociales para la cual conocimiento y toma de conciencia son indisociables y mutuamente dependientes.

- **De los criterios de evaluación**

Se puede evaluar <<el discurso>> del alumno por su *claridad* [coherencia, consistencia] y su *calidad* [organización basada en teoría, análisis sustentado en la comparación, y contribuciones producto de la reflexión]. Por lo tanto, el profesor o profesora colaboran mediante su crítica a que el alumno ingrese en una instancia de autoexigencia de revisarlo, y a partir de esto tenga la posibilidad de afinarlo/ ajustarlo.

El *discurso*, le permite al estudiante hacer consciente lo que sabe; y al analizarlo, hacer consciente la parte que corresponde a transmisión cultural, y la parte que él ha reelaborado por su actividad intelectual [motorizada por la problematización / por la tematización / por el ejercicio de la crítica].

**FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ACADÉMICA**

En el siglo XVIII el Positivismo sociológico refirió la pretensión de modernización al establecimiento de una organización social 'racional' basada en los principios de *la ciencia*. Ciencia que, formulada a partir del método de las ciencias naturales que *consagran lo existente*, era la encargada de proveer "la Verdad". La 'aplicabilidad' del conocimiento científico desarrollado a partir del *objetivismo*, conllevó a privilegiar su traducción *técnica -instrumental*.

En el transcurso del siglo XX la *lógica instrumental* se expande como racionalidad funcionalista puesta cada vez más en relación a la racionalidad económica, la cual emana del <<mercado>> impregnándolo todo.

Por la supremacía del mercado (que para su inicial conformación tuvo un papel fundamental la institucionalización jurídica de los medios *dinero* y *poder*; y en la etapa de su expansión y consolidación, la ampliación de las materias jurídicas tecnificadas y <<desmoralizadas>> que resultan del aumento de complejidad de los sistemas *económico* y *administrativo*), se desarrolló un *pensamiento* que le otorgó la preeminencia en la explicación y defensa del modelo de *organización social*.

Plantear la posibilidad de una reorientación normativa de la misma, a partir de un conocimiento elaborado críticamente, cuestiona a la concepción economicista que se hizo hegemónica a fines del Siglo XX.

Los 'automatismos de los movimientos de los mercados' no producen los "científicamente" anunciados <<efectos equilibradores>>, y las políticas de los organismos supranacionales que gestionan las condiciones de reproducción del capitalismo global no proporcionan una adecuada regulación de la economía mundializada para prevenir los efectos sociales negativos del desplegamiento del régimen de producción y apropiación selectiva de la riqueza. Por esto, los colectivos sociales se encuentran expuestos a las crisis económicas, y a las consecuencias políticas, sociales, culturales (ecosóficas), y medioambientales (ecológicas). Y las más extremas y nefastas consecuencias afectan a los sectores sociales más débiles y vulnerables, conculcando *sus derechos*.

La Teoría Social que postula una alternativa, a aquellas teorías que remiten la única forma de socialidad a la concepción de un *sistema* organizado a través de los medios de control 'poder' y 'dinero', sostiene que se puede arribar a la <<integración social>> a partir del consenso en torno a instituciones jurídicas y políticas evaluadas como legítimas.

El actual desafío intelectual consiste en concebir un <<*orden social*>> cuya legitimidad quede en dependencia de la *validez de las normas*. Normas válidas -y reglas para elaborarlas- que quedan ambas incorporadas al marco institucional de una <<sociedad justa>>.

Poder justificar racionalmente los valores que permitirían reorientar la vida colectiva, alude al tipo de democracia que se instituye desde ese procedimiento de justificación. Así, se prefigura un <<futuro posible>> como construcción colectiva en libertad e igualdad, ya que estas son inherentes a la racionalidad propia del modelo de democracia que emana de los <<acuerdos libres de coacciones>>.

> "Las instituciones jurídicas (…) guardan una relación de continuidad con las normas éticas", [y…] "están insertas en un contexto político-cultural y social más amplio". [Son…] "las normas jurídicas que no pueden quedar suficientemente legitimadas con sólo apelar en *términos positivistas* a su corrección procedimental." (Cfr. Habermas 1999: 516 y 517)

Actualmente la sociología es reorientada por la filosofía política -de fuerte impronta normativa- pero su carácter científico se puede acreditar en tanto se la formule como *filosofía práctica* con *adecuación empírica.* Y esta concepción, aparece como muy adecuada en relación al perfil de la carrera de Abogacía.

## Tesis que constituyen los principales contenidos del Programa, incluyendo su articulación con la propuesta del plan de TP :

- La historia del derecho moderno (derecho civil / derecho privado) puede ser comprendida en su conexión con el surgimiento del Mundo de la Vida burgués.
- El Estado burgués y el Estado burgués de derecho, favorecieron la institucionalización jurídica de los *medios* 'Dinero' y 'Poder' (necesarios para el surgimiento de las esferas sistémicas 'Mercado' y 'Estado-Administración'), al tiempo que consagraron los *derechos fundamentales* que posibilitaron el establecimiento del modo de vida burgués.
- En la Sociedad moderna se da la preeminencia de la *integración sistémica* como eficaz mecanismo de articulación "para individuos" que quedan puestos en relación con el Mercado (Trabajador) y con la Administración estatal (Cliente).
- Con las instituciones jurídicas del <<Estado Democrático de Derecho>> se pone un freno al poder político (consagrando DD para los ciudadanos).

- Con las instituciones jurídicas del <<Estado Social Democrático de Derecho>> se pone un freno al poder Económico de los empresarios (consagrando DD para los trabajadores); y se inaugura una etapa de variadas formas de intervención y/o control político de la economía.
- Procesos tales como la globalización de la economía y la globalización de los soportes para el funcionamiento -sin trabas- de los mercados mundiales liberalizados, ponen en crisis al modelo de Estado de Bienestar Keynesiano (basado en el pleno empleo y la intervención estatal) e inauguran una etapa del nuevo Estado Neoliberal (basado en la plena libertad del mercado).
- Por las consecuencias sociales del sistema basado en la supremacía de los principios de la 'Economía pura de mercado', se desencadenan conflictos sociales que también cuestionan a la Democracia, que queda deslegitimada al no garantizar un acceso a bienes esenciales y por desamparar a todos los que quedan en la situación de excluidos / expulsados.
- Las consecuencias de la globalización (económica / tecnológica-cultural / de los medios masivos de comunicación / etc.) ponen en crisis al modelo del Estado-nación que queda sometido a las condiciones de la Constelación posnacional. Esto impulsa transformaciones, y la búsqueda de respuestas a los nuevos problemas mediante su articulación a instancias supranacionales.
- Una nuevo catálogo de 'miedos colectivos', está señalando el déficit de gestión de los estados nacionales y de las instancias supranacionales que, estando aún muy lejos de constituir un gobierno mundial, no pueden (o no quieren) neutralizar las 'amenazas' por acontecimientos que se pueden prever pero no controlar en sus efectos sobrevinientes más nefastos, si no es con la asignación de significativos recursos que tendrían que ser sustraídos al circuito mundial en el que los intereses privados gobiernan el proceso de incremento de la riqueza.
- Las diversas modalidades de Democracia y sus relaciones con la Jurisdicción dan como resultado tipos de Estado que se perfilan desde los fallos judiciales.
- La democracia es perfectible y, además de requerirse de la vocación y la voluntad de los pueblos, se puede contar con los análisis críticos y las propuestas para orientar positivamente el proceso de las transformaciones, para no quedar limitados a las democracias "de baja intensidad".
- Desde la comunidad de las víctimas que todo orden social produce, es necesario reflexionar el lugar que cumple lo jurídico en ese orden.
- La coexistencia de diversos órdenes jurídicos en una misma sociedad nos lleva a pensar en la existencia de un derecho hegemónico y en un derecho alternativo.
- El creciente protagonismo de los/as jueces/zas es necesario analizarlo en un marco más amplio de resolución de litigios que no siempre los tiene como protagonistas.
- El proceso de resolución de controversias debe considerar también el impacto que sobre la calidad de la democracia tiene la creciente desigualdad social y la ampliación de la pobreza.
- La justicia distributiva y el igualitarismo. La formulación de principios distributivos como punto de partida para la construcción de instituciones justas.
- Si bien los mecanismos punitivos son un producto de la modernidad, también los principios y garantías penales que ponen coto a los mismos son creaciones modernas, y pueden ser defendidos como formas de racionalidad con potencial emancipatorio.

## BIBLIOGRAFÍA


Bauman, Zygmunt "*El horror a lo inmanejable"*. Capítulo 3 de: "Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores" (2007). Ed. Paidós, Buenos Aires, 2011.

Bauman, Zygmunt y Donskis, Leonidas "*Ceguera moral".* Cap. 2: "*La crisis de la política y la búsqueda de un lenguaje de la sensibilidad".* Ed. Paidós -Bs. As, Argentina, 2015.

Cossío D., José Ramón *"Concepciones de la democracia y Justicia electoral*" Instituto Federal Electoral - ISBN: 970-695-019-2 Impreso en México (2002). Resumen Incorporado al Cuaderno de Cátedra Nº2 Año 2019.

Dussel, Enrique "*Democracia en el <<centro>> y crítica democrática global".* Cap. 20 del libro: "Materiales para una política de la liberación". Ed. Plaza y Valdez – Año 2007.

Edelman, Murray: "*La Construcción del Espectáculo Político*". Cap. 2 págs. 19 a 25. Ed. Manantial – Bs. As. 1991.

Gorz, André "*Miserias del presente, riqueza de lo posible*". Cap. I: "*Del Estado Social al Estado de Capital*." Ed. Paidós. Bs. As. 1998.

Gray, John "*Nuestra idea del progreso*". Massachusetts Institute of Technology and the American Academy of Arts and Sciences. EE. UU, 2004. Traducción de Jorge Brash, año 2006. http://50.18.189.22/revista/convivio/una-ilusion-con-futuro

Habermas, Jürgen "*Teoría de la acción comunicativa*". Tomo II. - Págs.: 112 a 123 / 452 a 458 / 502 a 520. Ed. Taurus. Madrid, 1999.

Habermas, Jürgen "*La constelación posnacional*". Cap. 4: *La constelación posnacional y el futuro de la democracia.* (I y II) - Editorial Paidós Ibérica. Barcelona, 2000.

Habermas, Jürgen "*Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa*".
© Edic. Episteme, S.L. Col. Eutopías – Instrumentos de Trabajo, vol. 43 - Valencia, 1994.
Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, año/vol. 4, número 010. Santiago, Chile 2005.

Harvey, David *¿Estamos realmente ante el fin del neoliberalismo? La crisis y la consolidación del poder de las clases dominantes*. www.rebelion.org/mostrar.php?. 23-03-2009.

Harvey, David *"Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo"*. Editorial IAEN, Quito: 2014 Contradicción 3 "La propiedad privada y el estado capitalista" / Contradicción 4 "Apropiación privada y riqueza común" / Contradicción 10 "Monopolio y competencia: centralización y descentralización" / Contradicción 15 "El crecimiento exponencial y acumulativo sin fin" /

Lista, Carlos A. y Brígido, S. "*El positivismo jurídico*", en "La enseñanza del derecho y la formación de la conciencia jurídica". Págs. 43 a 62. Sima editora. Córdoba, 2002.

Offe, Claus "*Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*". Capítulo 3: Págs. 60 a 85. Ed. Sistema. Madrid, 1988.

Offe, Claus "*Contradicciones del Estado del bienestar*" - Cap. 3: *Tesis sobre la teoría del Estado* Págs. 105 a 109. Ed. Alianza. México 1991.

Sardá, Dardo. Ficha de cátedra elaborada a partir de artículos publicados en la Revista Nro. 1 del CEpEyT. -– ISSN 1851-9989 -. Octubre de 2008

Sassen, Saskia "*Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*". Dossier con notas, entrevistas; y lecturas complementarias a partir de otras nociones (2017 / 2018).

Sassen, Saskia "*Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*". Cap. 3: "*Las finanzas y su capacidad. La crisis como lógica sistémica*" ("*Finanzas ¿Incapaces de controlar su propio poder?*"). Katz Editores. Bs. As., 2015

Strasser, Carlos "*Metros y mediciones*" (Págs. 48-73). Subtítulo del Cap. 3 de "*La vida en la sociedad contemporánea. Una mirada política*". Ed. Fdo. de Cultura Económica. Buenos Aires, 2003.

VVAA "*El Estado Benefactor. Un paradigma en crisis.*" - Isuani, Ernesto "*Bismarck o Keynes: ¿Quién es el culpable?*". Págs. 9 a 25 - Ed. Miño y Dávila, Bs. As. 1991.

---

**Clases teóricas:** Se destinan cuatro (4) horas semanales al desarrollo de la bibliografía, empleándose los días lunes y jueves durante el 1er. Cuatrimestre del año 2020.
Actividad centrada en la exposición de los temas por parte del profesor, estimula la participación de las y los estudiantes, que aportan al enriquecimiento del análisis de diferentes aspectos a partir de conocimientos que se han generado en otras asignaturas de la carrera de Abogacía, especialmente fallos judiciales y los criterios que guían la producción de esas sentencias.

---

## PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS - Lic. Guillermo J. Maqueda

Propósito específico del Plan de Trabajos Prácticos:

-Analizar y reflexionar desde una perspectiva que reconoce las relaciones de opresión, el accionar de los y las profesionales del derecho (defensores, fiscales, jueces, etc.) en la reproducción y transformación de las relaciones sociales.

## 1) Introducción:

**a)** La sociología: Un ejercicio de desfamiliarizar lo familiar o de desnaturalizar lo social. La propia formación como abogadxs como ejemplo.

- MARQUES, Josep Vincent: "No es natural" En: No es natural. Para una sociología de la vida cotidiana, Anagrama, 1982

- GIDDENS, Anthony y SUTTON, Philip: Sociología, Madrid, Alianza, 2017. Cap. 1

- MANZO, Mariana A.: "Rupturas con el modelo dominante de educación y práctica jurídica. Miradas desde el ejercicio alternativo de la profesión en Córdoba, Argentina". En: ROJAS CASTRO, María Ovidia; IBARRA SERRANO, Francisco y PINEDA SOLARIO, María Elena (coords.) "Educación y profesión jurídica: qué y quienes detrás del Derecho", Méjico, 2013. ISBN 978-607-424-424-3.

**b)** Desde la "comunidad de las víctimas". Una propuesta para pensar desde las relaciones de opresión.

- DUSSEL, Enrique: 20 tesis de política, Méjico, Siglo XXI, 2006. Pp. 85-110

➢ de SOUSA SANTOS, Boaventura: "Contra la dominación". Página12, 16/08/2017. Recuperado de: https://www.pagina12.com.ar/69482-contra-la-dominacion

➢ de SOUSA SANTOS, Boaventura: "La nueva tesis once". Página12, 19/02/2018, Recuperado de: https://www.pagina12.com.ar/96589-la-nueva-tesis-once

➢ ARRUZZA, FRASER & BHATTACHARYA: "Notas para un manifiesto feminista". New Left Review 114 / enero - febrero 2018

## 2) El derecho y lo jurídico desde una sociología crítica.

**(a)** Pluralismo jurídico. Derecho alternativo y uso alternativo del derecho. Legalidad cosmopolita subalterna.

➢ de SOUSA SANTOS, Boaventura: "El pluralismo jurídico y las escalas del derecho: lo local, lo nacional y lo global". En: Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho, Madrid, ILSA-Trotta, 2009.

➢ de SOUSA SANTOS, Boaventura: "¿Puede el Derecho ser emancipatorio?". En: Derecho y Emancipación, Quito, Corte Constitucional para el período de transición, 2012.

➢ DE LA TORRE RANGEL, Jesús Antonio: "El derecho que nace del pueblo", Bogotá, ILSA, 2004. Caps. 1, 10.

➢ DE LA TORRE RANGEL, Jesús Antonio: "El derecho como arma de liberación en América Latina. Sociología jurídica y uso alternativo del derecho". CENEJUS, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. 2006. Cap. 1 y 2.

**(b)** Judicialización: el creciente protagonismo social y político de los jueces.

➢ de SOUSA SANTOS, Boaventura: "Sociología crítica de la Justicia". En: Derecho y Emancipación, Quito, Corte Constitucional para el período de transición, 2012.

➢ FERREJOHN, John: Judicialización de la política, politización de la ley. En: Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Vol. 45, N.º 184, 2002.

➢ ANSOLABEHERE, Karina: Jueces, política y derecho. Particularidades y alcances de la politización de la justicia. En: ISONOMÍA, N.º 22, 2005

**(c)** Igualitarismo y justicia distributiva.

➢ CALLINICOS, Alex: "Igualdad y capitalismo". En: La teoría marxista hoy….

➢ GALLEGO S., Javier: "Igualitarismo. Una discusión necesaria". Introducción.

➢ FRASER, Nancy: "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación". Revista de Trabajo. Año 4 - Número 6 – agosto / diciembre 2008

https://www.academia.edu/29529757/La_justicia_social_en_la_era_de_la_política_de_identidad_redistribución_reconocimiento_y_participación

**(d)** Estado de Derecho – Estado de excepción en la era actual.

➢ AGAMBEM, Giorgio: "Estado de excepción", Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005. pp. 25-72

➢ HINKELAMMERT, Franz. "La transformación del Estado de Derecho bajo el impacto de la estrategia de globalización". En publicación: Filosofía y teorías políticas entre la crítica y la utopía. Hoyos Vásquez, Guillermo. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. 2007

**(e)** Una propuesta: "Justicia democrática".

➢ SHAPIRO, Ian: "Elementos de justicia democrática". DOXA 20 (1997). Original: Political Theory, Vol. 24, Nro. 4. Noviembre 1996, pp. 579-619.
También: véase una síntesis de aspectos relevantes incorporada al Cuaderno de Cátedra Nº 2 / 2019.

**Modalidad de trabajo:**

En este apartado, se definen los tipos de práctica que se llevan a cabo en la asignatura, precisando los productos tangibles que se espera que sean elaborados por lxs estudiantes.

El momento áulico del espacio de Trabajos Prácticos durante el 1er. Cuat. 2020 será los días miércoles en el horario de 16 a 18 hs. (dos horas semanales).

En ese espacio se desarrollará de manera expositiva la bibliografía propuesta con el objeto de generar –de manera progresiva- mayores niveles de comprensión hasta lograr una lectura crítica de esos textos.

Para ello se generarán, además de las instancias expositivas mencionadas recién, momentos de trabajo áulico por parte de los y las estudiantes que consistirán en la respuesta a consignas de análisis de los textos, instancias de debate y otros.

Por otra parte, lxs estudiantes deberán presentar, a lo largo de la cursada, dos Trabajos Prácticos de elaboración y reflexión

Estos trabajos serán informes escritos de análisis y aplicación de las categorías y conceptos sociológicos desarrollados como parte del plan de Trabajos Prácticos. Estos informes se desarrollan a partir de consignas planteadas por la cátedra y recomendaciones respecto a la estructura que debe tener el texto. La extensión es de entre las cuatro y las diez carillas (depende de las consignas de cada trabajo).

Para la evaluación de estos trabajos se valorará la utilización de la bibliografía pautada y los conceptos propuestos, y las relaciones que se pueden establecer entre los diversos conceptos y categorías como así también entre éstos y materiales relevantes para la abogacía, tomados de la actualidad o la jurisprudencia. Asimismo, se tendrá en cuenta la redacción y claridad en la presentación de las ideas.

Prof. Dardo Enrique Sardá

Prof. Guillermo J. Maqueda